

INFORME DE COMISARIO

A LOS ACCIONISTAS DE CORPORACION GUGGI S.A.

En mi calidad de comisario de CORPORACION GUGGI S.A., y en cumplimiento de los deberes que me asigna la Ley de Compañías, cúpleme informarles que he examinado el balance general de la compañía al 31 de diciembre de 2016 y el Estado de pérdidas y ganancias del período enero – diciembre de 2016.

Mi revisión incluyó, el examen sobre una base selectiva de las evidencias que sustentan las cifras y revelaciones presentadas en los estados financieros, incluyo también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia.

En virtud de la aplicación de los procedimientos establecidos en la Ley de Compañías y su Reglamento, informo a ustedes lo siguiente:

- Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo precedente no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en mi opinión, se consideren incumplimientos significativos de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas, por parte de la Gerencia.
- Los estados financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad los cuales han sido preparados de acuerdo con normas internacionales de información financiera para las PYMES.
- De los documentos analizados, expongo que los libros principales de la compañía, actas de juntas generales, los registros de acciones y accionistas, se mantienen al día y debidamente custodiados.
- Respecto a las disposiciones constantes en la Ley de Compañías, debo informar que en el mes de abril de 2014 la compañía entró a proceso de liquidación de acuerdo a la resolución No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de la Superintendencia de Compañías, en aplicación del numeral 8 del artículo 361 de la Ley de Compañías Causal de Disolución “numeral 8.- en las compañías colectivas, en comandita simple y en comandita por acciones, por reducción del número de socios a menos del mínimo legal, siempre que no se incorporen nuevos socios o se transforme en el plazo de tres meses. Durante dicho plazo el

socio que quedare continuará solidariamente responsable por las obligaciones sociales contraídas”.

En mi opinión, los estados financieros se presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la posición financiera de CORPORACION GUGGI S.A. al 31 de diciembre de 2016, el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Ley de Compañías, principios de contabilidad generalmente aceptados, NIIFs para pymes y disposiciones legales vigentes en el Ecuador.

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas y Gerencia de CORPORACION GUGGI S.A., así como de la Superintendencia de Compañías y no puede ser utilizado para otro propósito.

Quito, 28 de marzo de 2017



Andrea Macías
COMISARIO